

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

## Objeto

Establecer la estructura del formato para publicar en internet el Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

## Normas

En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## Precisiones al formato

Esquema para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, el formato se integra principalmente por:

Capítulo de Gasto: detalle de la clasificación por objeto del gasto que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos que realizan los entes obligados para el desarrollo de sus actividades, en el marco del Presupuesto de Egresos. Incluir como mínimo al segundo nivel

Anual: cantidad total del acumulado de los meses.

Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

### Plazo para publicación del calendario

Los entes obligados deberán publicar a más tardar el ultimo día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación al Presupuesto de Egresos:

|                                                                |       |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
|----------------------------------------------------------------|-------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Entidad Federativa/Municipio                                   |       |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal XXXX |       |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                                                | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |

[illegible][illegible]

[illegible]

Ayudas Sociales  
Pensiones y Jubilaciones  
Transferencias a Fideicomisos,  
Mandatos y Otros Análogos  
Transferencias a la Seguridad Social  
Donativos  
Transferencias al Exterior

|  |
|--|
|  |
|--|

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  
Mobiliario y Equipo de Administración  
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo  
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  
Vehículos y Equipo de Transporte  
Equipo de Defensa y Seguridad  
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  
Activos Biológicos  
Bienes Inmuebles  
Activos Intangibles  
Inversión Pública  
Obra Pública en Bienes de Dominio Público  
Obra Pública en Bienes Propios  
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento  
Inversiones Financieras y Otras Provisiones  
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas  
Acciones y Participaciones de Capital  
Compra de Títulos y Valores  
Concesión de Préstamos  
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos  
Otras Inversiones Financieras  
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales  
Participaciones y Aportaciones  
Participaciones  
Aportaciones  
Convenios  
Deuda Pública  
Amortización de la Deuda Pública  
Intereses de la Deuda Pública  
Comisiones de la Deuda Pública  
Gastos de la Deuda Pública  
Costo por Coberturas  
Apoyos Financieros  
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.